

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad: 11001-31-100-30-2015-00402-00

Clase de proceso: Incidente de Regulación de Honorarios

Obre a los autos el escrito presentado por el perito abogado Dra. MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS, se dispone en aplicación a lo normado en el artículo 363 del C.G.P., fijar como honorarios a su favor, la suma de \$ 500.000.00. Acredítese su pago por la parte demandante y demandada en partes iguales, atendiendo que su práctica obedeció a una prueba de oficio del Despacho.

Atendiendo las peticiones elevadas por el profesional del derecho que representa la pasiva, se le informa que la diligencia se celebrara en día, hora y fecha fijada por el Juzgado en auto del 07 de julio de 2020; por otra parte, y en aras de no cercenar el derecho de defensa y contradicción **envíese por la secretaria del Despacho copia del dictamen rendido por el perito abogada a las partes, dejándose las constancias del caso.**

No obstante, lo anterior, se requiere a los intervinientes en el asunto, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, todo escrito que sea enviado a esta instancia judicial de manera simultánea se envíe a las partes, a efectos de respetar el derecho de defensa y contradicción.

Finalmente téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el correo electrónico suministrado por el togado que representa la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 030 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8755143f29cc8b537a45a782a8ae4f25095b39490065373422aa3e1cc3876569

Documento generado en 28/10/2020 03:30:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>